



CAPÍTULO 4: Educación alternativa

A. ¿Qué es la educación alternativa?

El término “**educación alternativa**” se refiere a las escuelas y los programas a los que los estudiantes pueden decidir ir como una transferencia voluntaria, o se ven obligados a acudir como resultado de una expulsión o transferencia involuntaria.

Cada escuela o programa alternativo funciona de manera diferente y debe satisfacer las necesidades específicas de los estudiantes a los que intenta ayudar. Pueden ser útiles para algunos estudiantes, como aquellos que necesitan recuperar los créditos del curso, o necesitan más flexibilidad debido a su vida personal. Sin embargo, también se usan como una ubicación para estudiantes debido a problemas de conducta. En general, no brindan las mismas oportunidades educativas o extracurriculares que las escuelas tradicionales e integrales. Las escuelas y programas alternativos tienden a tener menos tipos de clases y actividades extracurriculares (como clubes de deportes y de estudio) que las escuelas tradicionales. Es posible que no ofrezcan los cursos que su hijo(a) necesita para graduarse o prepararse para la universidad, que están disponibles cada semestre en escuelas tradicionales. Algunos programas alternativos, como las escuelas secundarias de continuación, solo están obligados a proporcionar 180 minutos de clase, mientras que las escuelas secundarias tradicionales brindan al menos 360 minutos. Como resultado, muchas escuelas y programas alternativos tienen un día escolar más corto y menos tiempo para aprender de un maestro en una clase tradicional. Esto puede dificultar que un estudiante

se mantenga en buen camino para graduarse y es más probable que un alumno abandone la escuela.

Algunos ejemplos de escuelas y programas alternativos incluyen:

- escuelas de la comunidad del condado.
- escuelas comunitarias diurnas.
- escuelas de continuación.
- escuelas de la corte juvenil.
- aulas y escuelas de oportunidad.

B. ¿Cuál es la diferencia entre una transferencia voluntaria y una involuntaria?

- Una **transferencia involuntaria** a menudo es el resultado de un estudiante que se mete en problemas y/o pierde demasiada escuela. Un estudiante puede ser transferido involuntariamente a una escuela o programa alternativo en contra de sus deseos o los deseos del padre/madre o tutor solo en circunstancias muy limitadas.
- Una **transferencia voluntaria** a menudo es propuesta por el personal de la escuela/distrito como una forma de evitar una expulsión, pero es opcional. Por lo general, no está en el mejor interés del estudiante y generalmente no se recomienda para el estudiante.

Las escuelas a menudo no le dicen a los estudiantes a quienes se les recomienda una transferencia voluntaria que tienen el derecho de quedarse en la escuela si así lo

Escuela o programa alternativo	Operado por la Oficina de Educación del Condado (COE) y/o el Distrito	Población estudiantil atendida	Minimum daily instructional minutes required	Disposiciones de código educativos aplicables	Otros
Escuela comunitaria del condado	COEs	Estudiantes que son expulsados, referidos por SARB, ordenados por el tribunal o inscritos voluntariamente	240 minutos	Código Educativo §§ 1981-1986	
Escuela comunitaria regular	Distrito o COEs	Los estudiantes que han sido expulsados o referidos por libertad condicional, SARB u otro proceso de referencia a nivel del distrito	360 minutos	Código Educativo §§ 48660 - 48666	El estudio independiente no se puede utilizar como un medio para proporcionar cualquier parte del día de instrucción mínimo
Escuela secundaria de continuación	Distrito	Los estudiantes de 16-18 años que no se hayan graduado todavía deben asistir a la escuela y corren el riesgo de no graduarse.	180 minutos	Código Educativo §§ 46170, 48430-48438	
Aulas y escuelas de oportunidad	Distrito o COEs	Estudiantes con problemas de asistencia y/o comportamiento	180 minutos	Código Educativo §§ 46180, 48640-48641	
Escuelas de la corte juvenil	COEs	Estudiantes encarcelados o detenidos en instalaciones juveniles	240 minutos	Código Educativo §§ 48645-48648	

desean. Es muy importante pensar en las necesidades de su hijo(a) antes de tomar la decisión de transferir voluntariamente. Un estudiante que se transfiere voluntariamente a una escuela alternativa tiene derecho a regresar a su escuela regular en cualquier momento. Sin embargo, muchos distritos requieren una renuncia a ese derecho antes de realizar la transferencia. Tenga cuidado cuando acepte una transferencia voluntaria de que no está renunciando a estos derechos para su hijo(a) a menos que desee hacerlo y solo después de saber a qué escuela será transferido y qué clases estarán disponibles en la nueva escuela.

C. ¿Puedo apelar una transferencia involuntaria?

¡Sí! Los pasos que puede seguir para impugnar una transferencia involuntaria dependerán del tipo de escuela al que se transfiere a su hijo(a) y la razón por la que se recomienda su hijo(a) para una transferencia.

Transferencia involuntaria a una escuela secundaria de continuación:

- Un estudiante solo puede ser transferido involuntariamente a la escuela secundaria de continuación si:

- el estudiante ha cometido una violación del Código de Educación de California o
 - ha estado ausente demasiadas veces o asistencia irregular a pesar de los intentos anteriores de la escuela para ayudar al estudiante.
- Se deben realizar otros intentos para ayudar a su hijo(a) a cambiar su comportamiento antes de una transferencia.
 - Antes de la transferencia, usted y su hijo(a) tienen derecho a:
 - recibir un aviso por escrito de la transferencia propuesta.
 - solicite una reunión con el superintendente o un representante del superintendente para impugnar la transferencia propuesta, cuestionar la evidencia, contar la versión de su hijo(a) y presentar testigos y pruebas a favor de su hijo.
 - Nadie del sitio escolar de su hijo(a) puede participar en la decisión final de transferencia.
 - Se le debe proporcionar por escrito una decisión final de transferencia que incluya los hechos y las razones de la decisión.

Transferencia involuntaria a la escuela comunitaria diurna:

- Un estudiante puede ser transferido involuntariamente a una escuela comunitaria diurna solo si es:
 - Expulsado.
 - Referido por libertad condicional.
 - Referido por una Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).
 - Referido por otro proceso de referencia del distrito.

Transferencia involuntaria a la escuela comunitaria del condado:

- Un estudiante puede ser transferido involuntariamente a una escuela comunitaria del condado solo si es:

- Expulsado.
- Referido por SARB (sujeto a condiciones).
- Orden de un tribunal.

D. ¿Qué puedo hacer si mi hijo(a) enfrenta transferencia a una escuela alternativa?

- Obtener los hechos:
 - Preguntar si la transferencia es opcional (voluntaria) o requerida (involuntaria).
 - Si la transferencia es opcional, obtenga toda la información que pueda y considere cuidadosamente si su hijo(a) recibirá una mejor ayuda en su escuela regular antes de aceptar una transferencia.
 - Si la transferencia es involuntaria, solicite una explicación de los motivos por escrito y qué puede hacer si no está de acuerdo con el cambio en la escuela o el programa.
 - Si su hijo(a) es suspendido, recomendado para expulsión o remitido a SARB, solicite un aviso por escrito de la situación y una copia de los documentos con los que la escuela cuenta.
- Solicitar una reunión con los funcionarios de la escuela:
 - Solicite una reunión con el director, el maestro y el consejero de su escuela para analizar las necesidades educativas de su hijo(a) y los motivos por los que la escuela solicita la transferencia.
 - Pídeles que expliquen qué ha hecho la escuela para tratar de resolver los problemas y ayudar a su hijo(a) a tener éxito en su escuela actual.
 - Solicitar que se utilicen otros servicios o ayuda en la escuela actual de su hijo(a) antes de transferirlo a un programa alternativo.
- Considere oponerse a la transferencia si:
 - La nueva escuela no puede satisfacer las necesidades educativas de su hijo. Por ejemplo, si las clases que su hijo(a) necesita para graduarse no están disponibles, su hijo(a) podría atrasarse aún más;

- Tiene preocupaciones de seguridad;
- Es muy difícil viajar a la nueva escuela todos los días;
- Otras razones hacen que la transferencia sea inapropiada para su hijo(a) o familia.

E. ¿Qué puedo hacer si mi hijo(a) ya está en una escuela o programa alternativo?

Incluso si su hijo(a) ya se encuentra en una escuela o programa de educación alternativa, existen muchos pasos que puede seguir para garantizar que su hijo(a) reciba una educación de calidad y apropiada. Algunos pasos que puede tomar incluyen:

- Si su hijo(a) está en una escuela o programa alternativo como resultado de:
 - **Una colocación/transferencia voluntaria:** su hijo(a) tiene el derecho de regresar inmediatamente a su escuela original cuando lo solicite.
 - **Expulsión:** su hijo(a) tiene derecho a regresar a su escuela original una vez que complete su término de expulsión y complete los términos de su plan de rehabilitación.
 - **Una referencia de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB):** su hijo(a) tiene derecho a regresar al final del semestre siguiente al semestre en que ocurrieron los actos que condujeron a la derivación.
 - **Una transferencia involuntaria a la escuela secundaria de continuación:** su hijo(a) tiene derecho a regresar a su escuela anterior a más tardar un semestre después del semestre en el que ocurrieron los actos que condujeron a la transferencia involuntaria.
- Si no está seguro de por qué su hijo(a) está inscrito en una escuela o programa alternativo, solicite esa información a la escuela de su hijo, incluso cuándo y cómo puede volver a transferirse a su escuela anterior u otra escuela tradicional.
- Si no está satisfecho con la educación que su hijo(a) recibe en su escuela alternativa, solicite una reunión o escriba una carta para expresar su preocupación y solicite que su hijo(a) regrese a su escuela original.
- Solicite una reunión para analizar cómo le está yendo a su hijo(a) en la escuela, si está aprendiendo, si está progresando para graduarse a tiempo y cumplir con otras metas educativas.
- Hable con la escuela de su hijo(a) para determinar cuándo puede regresar a su escuela original u otra escuela tradicional.
- Hable con un abogado sobre los derechos de su hijo(a) y sobre cómo su hijo(a) puede regresar a una escuela tradicional. ■